



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica de Frías y de su Registro Electrónico. Todo lo cual se expone al público para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de treinta días en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la LBRL Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurridos los cuales si no se hubieran presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobada, y en el caso de que se formulen alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno.

En Frías, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Arranz López